

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Ayuntamiento de 20 de Agosto En la muy Noble, Muy Leal y fidedigna Villa de Cuzco y Sala Capitular de ella a Nueve de Agosto de mill setecientos y sesenta y seis años. Yo el Comisario, Justicia y Jefe de ella, que abajo firmare, acordando con los señores don Joseph de Rivera y Juan Ramirez Cuzcobato, Pone nos, de que nosotros los ^{nos} damos fe, a Nueve de Agosto de mill setecientos y sesenta y seis años, y por ende al Real Cabildo de ella, y a Nueve de Agosto de mill setecientos y sesenta y seis años, y con feudo acordado siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente y el Sr. Juan Ramirez Cuzcobato, Comisario de ella, que habiendo de la a suerte de la Villa, en la que se hallaba, como por toda esta semana llegara a esta Villa de esta Comisionada del N.º Supremo Consejo de Indias, agramica cierta diligencia en ella, a pedimento de esta Villa, lo que ponía en su consideración para que tomara la Provisión

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin]

